

**Comunidad de Madrid****ORDEN****NÚMERO**

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Exp.: A/OBR-036430/2023

Unidad Administrativa
ÁREA DE
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de "OBRAS DE REPARACIÓN DEL PONTÓN SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL P.K. 9+600 DE LA CARRETERA M-530 Y DE LAS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LOS PP.KK. 0+200 Y 8+385 Y DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PERALES EN LA CARRETERA M-501 P.K. 30+600 EN VILLAMANTA Y VILLANUEVA DE PERALES. BLOQUE 4".

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de fecha 13 de septiembre de 2023 la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se ordenó la contratación mediante tramitación de emergencia de las "Obras de reparación del Pontón sobre el Arroyo Grande en el p.k. 9+600 de la carretera M-530 y de las obras de drenaje transversal en los pp.kk. 0+200 y 8+385 y del puente sobre el Río Perales en la carretera M-501 p.k. 30+600 en Villamanta y Villanueva de Perales. Bloque 4", con un presupuesto estimado de 3.181.681,67 euros, IVA incluido, resultando adjudicataria la empresa IMESAPI, S.A., con NIF A-28010478.

Segundo. Con fecha 25 de septiembre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 132.025,01 euros, acreditado con número de resguardo 202355006014N de fecha 14 de septiembre de 2023, con un plazo de ejecución de seis meses y un importe de 3.181.681,67 euros, IVA incluido.

Tercero. La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 19 de julio de 2024, levantándose el acta correspondiente.

Cuarto. Con fecha 13 de julio de 2026 se practicó la propuesta de liquidación con saldo a favor de la Administración por importe de 663.426,94 euros, lo que fue notificado al contratista concediendo el oportuno trámite de audiencia, prestando el mismo su conformidad.

Sexto. La Intervención Delegada ha emitido informe sobre la liquidación del contrato con fecha 24 de julio de 2026 favorable a la liquidación practicada con un saldo a favor de la Administración de 663.426,94 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece: "Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Exp.: A/OBR-036430/2023

Unidad Administrativa
ÁREA DE
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días (...).

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210/243.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, practicada su liquidación y cumplido el trámite de audiencia al contratista y a la vista de la propuesta efectuada por la División de Concesiones y Estructuras en fecha 13 de julio de 2026, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ORDENO

Aprobar la liquidación del contrato de "OBRAS DE REPARACIÓN DEL PONTÓN SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL P.K. 9+600 DE LA CARRETERA M-530 Y DE LAS OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LOS PP.KK. 0+200 Y 8+385 Y DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PERALES EN LA CARRETERA M-501 P.K. 30+600 EN VILLAMANTA Y VILLANUEVA DE PERALES. BLOQUE 4" por un importe total de 2.518.254,73 euros, resultando un saldo a favor de la Administración de 663.426,94 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

P.D.(Orden 27/12/2023)

EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2026.08.05 09:51